

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00897 00

Vista la documental que precede, el despacho dispone,

1.- Aprobar la liquidación de crédito efectuada por la parte actora, en la suma de \$65.600.702.00 m/cte., toda vez que, no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

2.- Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el Juzgado 7º Civil del Circuito de esta ciudad, dejó a disposición de este despacho judicial el embargo de remanentes solicitado. Póngase en conocimiento de la parte demandante para lo pertinente.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 85 de fecha 31 de mayo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94168d5da5da510ac30a369a0564c48cfe382cbd0274cb8092f454af1334b41e**
Documento generado en 27/05/2022 05:03:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>